

Resolución Directoral Regional

Nº. 260-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 01 SEP 2022

VISTO:

El Memorándum Nº 135-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 31 de Agosto del 2022, Nota Informativa Nº 265-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/A.RR-HH, de fecha 01 de Setiembre del 2022 y el Memorándum Nº 235-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de Setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 135-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 31 de Agosto del 2022, el Director de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, alcanza CVs para su evaluación correspondiente al clasificador de cargos y requisitos de Ley Nº 31419 y el D.S. 053-2022-PCM, para ocupar los cargos de Especialista en Área Funcional I, Nivel Remunerativo F1 y Especialista Funcional II, Nivel Remunerativo F-2.

Que, mediante la Nota Informativa Nº 265-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/A.RR-HH, de fecha 01 de Setiembre del 2022, el jefe del Área de Recursos Humanos, informa que procedió a evaluar los Curriculum Vitae, teniendo en cuenta lo establecido en el clasificador de cargos Vigente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GRSM/GR y Ley Nº 31419, el cual se considera factible la designación para ocupar los cargos de Especialista en Área Funcional I, Nivel Remunerativo F1 y Especialista Funcional II, Nivel Remunerativo F-2.

Que, las entidades de la Administración Pública, planifican sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, criterio administrativo que nos remite a la facultad discrecional de los Titulares de las Entidades de la Administración Pública a contratar, designar, reubicar, reasignar personal, e implementar cualquier acto administrativo dentro de esta facultad tendiente a cubrir necesidades de personal, conforme a lo establecido en el Artículo 17º del Decreto Legislativo 276 y que por lo demás ha sido confirmado mediante la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala en su Artículo 77º que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum Nº 235-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de Setiembre del 2022; autoriza proyectar la presente Resolución Designando al Ing. de Sistemas MIGUEL RODRIGO CHICOMA DÁVALOS, como ESPECIALISTA DEL AREA FUNCIONAL II- en el Área de Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Plaza presupuestada Nº 000015, Nivel Remunerativo F-2, a partir del 01 de Setiembre del 2022.

Resolución Directoral Regional

Nº. 260-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 07 SEP 2022

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022 y con las visaciones de la Dirección de Asesoría Legal, Jefe del Área de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Director de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ING. DE SISTEMAS MIGUEL RODRIGO CHICOMA DÁVALOS**, como **ESPECIALISTA DEL AREA FUNCIONAL II-** en el Área de Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Plaza presupuestada Nº 000015, Nivel Remunerativo F-2, a partir del 01 de Setiembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, deberá afectarse a la Cadena Presupuestal Vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur Varce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL